

**Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Primera) de 22 de abril de 2021 (petición de decisión prejudicial planteada por el Bundesgerichtshof — Alemania) — ZM, en su condición de administrador concursal de Oeltrans Befrachtungsgesellschaft mbH / E. A. Frerichs**

(Asunto C-73/20) <sup>(1)</sup>

*[Procedimiento prejudicial — Reglamento (CE) n.º 1346/2000 — Procedimientos de insolvencia — Artículo 4 — Ley aplicable al procedimiento de insolvencia — Ley del Estado miembro en cuyo territorio se abra el procedimiento — Artículo 13 — Actos perjudiciales para los intereses de los acreedores — Excepción — Requisitos — Acto sujeto a la ley de un Estado miembro distinto del Estado de apertura — Acto inimpugnable sobre la base de esa ley — Reglamento (CE) n.º 593/2008 — Ley aplicable a las obligaciones contractuales — Artículo 12, apartado 1, letra b) — Ámbito de la ley aplicable al contrato — Cumplimiento de las obligaciones que este genere — Pago efectuado en cumplimiento de un contrato sujeto a la ley de un Estado miembro distinto del Estado de apertura — Cumplimiento por un tercero — Acción de reintegración de dicho pago en el marco de un procedimiento de insolvencia — Ley aplicable a dicho pago]*

(2021/C 228/09)

Lengua de procedimiento: alemán

**Órgano jurisdiccional remitente**

Bundesgerichtshof

**Partes en el procedimiento principal**

*Demandante:* ZM, en su condición de administrador concursal de Oeltrans Befrachtungsgesellschaft mbH

*Demandada:* E. A. Frerichs

**Fallo**

El artículo 13 del Reglamento (CE) n.º 1346/2000 del Consejo, de 29 de mayo de 2000, sobre procedimientos de insolvencia, y el artículo 12, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n.º 593/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de junio de 2008, sobre la ley aplicable a las obligaciones contractuales (Roma I), deben interpretarse en el sentido de que el Derecho aplicable a un contrato con arreglo a este último Reglamento rige también el pago efectuado por un tercero en cumplimiento de la obligación contractual de pago que incumbe a una de las partes del contrato cuando, en el marco de un procedimiento de insolvencia, dicho pago se impugne como acto perjudicial para los intereses de los acreedores.

<sup>(1)</sup> DO C 191 de 8.6.2020.

**Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Octava) de 22 de abril de 2021 (petición de decisión prejudicial planteada por el Lietuvos vyriausiasis administracinis teismas — Lituania) — «Lifosa» UAB / Muitinės departamentas prie Lietuvos Respublikos finansų ministerijos**

(Asunto C-75/20) <sup>(1)</sup>

*[Procedimiento prejudicial — Unión aduanera — Código aduanero comunitario — Reglamento (CEE) n.º 2913/92 — Artículo 29, apartado 1 — Artículo 32, apartado 1, letra e), inciso i) — Código aduanero de la Unión — Reglamento (UE) n.º 952/2013 — Artículo 70, apartado 1 — Artículo 71, apartado 1, letra e), inciso i) — Determinación del valor en aduana — Valor de transacción — Ajuste — Precio que incluye la entrega en la frontera]*

(2021/C 228/10)

Lengua de procedimiento: lituano

**Órgano jurisdiccional remitente**

Lietuvos vyriausiasis administracinis teismas